

Bases Legales: Sorteo Pack y Relax para 2 personas

GEDAR, S.L. (CIF: B18927202), con domicilio en P.I. La Rosa c/ Industria, 7, C.P. 18330 Chauchina (Granada), con el objetivo de premiar las compras realizadas en la tienda online www.gedar.es, pone en marcha la siguiente promoción denominada:

“Disfruta los beneficios del agua de calidad en tu cuerpo”

1. Ámbito Geográfico

Esta promoción tiene ámbito internacional, pudiendo participar en la misma de forma voluntaria, las personas **mayores de 18 años** que realicen una compra en www.gedar.es

2. Ámbito Temporal

El plazo de la promoción se iniciará el 04 de Febrero del 2019 a las 14:00 horas y finalizará el 13 de Febrero a las 13:00 horas (ambas horas, inicio y finalización de la promoción regidas por GTM+1 Madrid).

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, este hecho se notificará, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

3. PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

3.1 Podrán participar en la promoción para conseguir un Pack Spa y Relax para 2 personas de La Vida es Bella / Smartbox (valorado en 40€) con cientos de experiencias entre las que elegir repartidas por España.

3.2 Para participar podrás hacerlo eligiendo alguna de nuestras Redes Sociales y dejar un comentario en la correspondiente publicación de la promoción indicando el número de pedido de una compra realizada en nuestra tienda online en 2019.

3.2 . Con cada número de pedido que se deje un comentario en cualquiera de nuestros perfiles sociales se obtendrá una participación para el sorteo. Por lo tanto, una persona puede dejar tantos comentarios como compras haya realizado.

3.3 . El día 13 de Febrero, tras finalizar el plazo de participación, se publicará en redes sociales un listado con todas las compras participantes con algún comentario en cualquiera de nuestros perfiles sociales. Cada persona podrá verificar la inclusión correcta de su participación o reclamar cualquier incidencia hasta las 23:59 horas (GTM+1 Madrid).

3.4 GEDAR se reserva el derecho de excluir cualquier participación correspondiente a compras inválidas; compras devueltas, compras fraudulentas, etc.

3.5 El día 14 de Febrero se elegirá al número de compra afortunada mediante sorteo aleatorio (usando aplicaciones como sorte2.com o random.org) entre todas las participaciones válidas y se publicará en redes sociales el número de compra premiado.

3.6. GEDAR contactará personalmente con la persona afortunada por email/teléfono para la aceptación de premio cumpliendo las bases legales y autorización a posibles difusiones. Si en el plazo de una semana son se ha obtenido aceptación por parte de la persona afortunada, se volvería a sortear el premio entre el resto de participantes.

4. CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

4.1 DATOS PERSONALES.- Los participantes en la promoción autorizan a GEDAR a utilizar publicitariamente su nombre e imagen, en caso de resultar ganadores y aceptar el premio.

La información facilitada por los participantes en la promoción se recogen con la única finalidad de gestionar la promoción permitiendo la entrega del premio. Las personas que participen en la promoción prestan su consentimiento para que sus datos personales sean tratados automatizadamente por GEDAR, a los únicos efectos de la presente promoción.

Los participantes en la promoción que resulten premiados, consienten y autorizan expresamente a GEDAR para reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como su imagen, en cualquier actividad promocional o informativa relacionada con la promoción, sin que ello suponga derecho alguno de remuneración por tal reproducción o utilización.

A tenor de lo dispuesto en la Ley 15/99 de 13 de diciembre de 1999 de Tratamiento de Datos de Carácter Personal, GEDAR informa que los datos personales aportados durante la promoción, se utilizarán exclusivamente para la gestión y realización del mismo.

4.2 OTRAS CONSIDERACIONES

Las siguientes bases serán publicadas en la web www.gedar.es y depositadas en la dirección de la empresa.

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, quedará GEDAR liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Al aceptar el premio, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos en la promoción en cuestión, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.

Ante posibles dudas en la interpretación de estas bases, prevalecerá el criterio del Organizador. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, GEDAR quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

GEDAR se reserva el derecho de eliminar y/o retener las participaciones a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.